PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE. Nº 744-33/12
RT

DECRETO Nº 3772 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la solicitud de adecuación a favor de la agente Adriana Vilma Catacata CUIL 27-20847789-2, quien revista en el cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413, de la U. de O.: R6-07 Dirección Provincial del Sistema de Asistencia Medico de Emergencia SAME 107, al cargo Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 7925-H-2015, la citada agente fue promovida a la categoría C-2 (i-1), situación que resta materializarse mediante la emisión del acto administrativo pertinente;

Que, lo solicitado por la Sra. Catacata se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería expedido por la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, conforme surge de autos;

Que, de la documentación antes indicada surge que la carrera comprende asignaturas con una duración académica total a dos años (Nivel de Grado);

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe técnico de su competencia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal del cual surge que, considerando que el Título de Licenciada en Enfermería expedido por la Universidad Nacional de Lomas de Zamora obtenido por la Sra. Adriana Vilma Catacata, no resulta suficiente para permitirle el acceso a la categoría A-1 (i-1), por cuanto la formación académica universitaria recibida (dos años), es inferior a la requerida por la normativa aplicable – Ley 4413; por lo que, se aconseja rechazar el cambio de agrupamiento solicitado, por no encontrarse cumplidos los requisitos legales necesarios para adecuar a la mentada agente;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Rechazase el pedido de adecuación de categoría solicitado por la agente Adriana Vilma Catacata CUIL 27-20847789-2, quien revista en el cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-07 Dirección Provincial del Sistema de Asistencia Medico de Emergencia SAME 107, por las razones expresadas en el exordio. -

ARTICULO 2º: Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese a la agente Adriana Vilma Catacata de los términos del presente acto administrativo. –

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Lic. CLAUDIA GISELA BLANCO
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

///...CDE. A DECRETO Nº **3772** -S-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. –

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy